DISPOSICIÓN - SGCA - N° 462 / 2026

C.A.B.A., 13 de octubre de 2026

Referencia: 01-00023732-5/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 15/2026 y el Expediente Electrónico N° 01-00023732-5/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaría General de Política Institucional solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la contratación del servicio de impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Público Tutelar.

Que, en ese marco, por el Expediente Electrónico N° 01-00023732-5/2026 tramita la Contratación Menor Nº 7/2026-, para la Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Público Tutelar, al

amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 15/2026 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal citada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., POLYGRAPH S.A. y AREA CUATRO S.R.L.

Que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 20/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, se recibieron tres (3) ofertas en la casilla de correo electrónico -licitaciones@mptutelar.gob.ar- habilitada para tal fin, pertenecientes a las firmas IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6, POLYGRAPH S.A. C.U.I.T. N° 30-71068005-8 y AREA CUATRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71129069-5.

Que los oferentes IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L y ÁREA CUATRO S.R.L., solicitan en el formulario original para cotizar un adelanto del cincuenta por ciento (50%) para el caso de resultar adjudicatarios, conforme lo establecido en la cláusula 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 y actual 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), ante ARCA -ex AFIP -Resolución Nº 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, posteriormente la Secretaría General de Política Institucional expresó mediante informe técnico de su competencia que la oferta presentada por la firma IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L para los renglones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; la firma POLYGRAPH S.A. para los renglones 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10; y la firma AREA CUATRO S.R.L. para los renglones 1, 4, 5, 6, 7 y 8, CUMPLEN con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, asimismo la citada Secretaría General expresa que los renglones 2 y 4 ofertados por la firma IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L; los renglones 4, 5, 6 y 11 ofertados por la firma POLYGRAPH S.A. y los renglones ofertados 2, 3, 9, 10 y 11 ofertados por la firma AREA CUATRO S.R.L., NO CUMPLEN con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, por lo expuesto, y evaluando todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas: IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6, para los renglones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8, para los renglones 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 y AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5, para los renglones 1, 4, 5, 6, 7 y 8 por cumplir con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, al mismo tiempo, declaró inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6, para los renglones 2 y 4; POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8, para los renglones 4, 5, 6 y 11 y AREA

CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5, para los renglones 2, 3, 9, 10 y 11 por no cumplir con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar a la firma IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6, los renglones Nros. 8, 9, 10 y 11, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 3.837.840.-), IVA incluido; a la firma POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8, los renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 8.360.000.-) IVA incluido, y a la firma AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5, los renglones Nros. 4, 5, 6 y 7; por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 15.265.000.-), IVA incluido; ascendiendo el monto total a adjudicar a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 27.462.840.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"…la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta…"*.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 7/2026, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/2026, para la Contratación del Servicio de Impresión de materiales de promoción y difusión de derechos y papelería institucional para el Ministerio Publico Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Artículo 2.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6, respecto de los renglones 2 y 4; POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8, respecto de los renglones 4, 5, 6 y 11 y AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5, respecto de los renglones 2, 3, 9, 10 y 11, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación

Artículo 3.- Adjudicar a la firma **IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6,** los renglones Nros. 8, 9, 10 y 11, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 3.837.840.-), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley Nº 2.095

Artículo 4.- Adjudicar a la firma **POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8,** los renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 8.360.000.-), IVA incluido conforme el artículo 102 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 5.- Adjudicar a la firma **AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5,** los renglones Nros. 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 15.265.000.-), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 6.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta (50%) por ciento de la suma adjudicada a la firma **IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6**, correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 3 de la presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 1.918.920.-) IVA incluido, previa integración de la contragarantía conforme las cláusulas 10.1 y 29.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 7.- Aprobar el pago en concepto de adelanto del cincuenta (50%) por ciento de la suma adjudicada a la firma **AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5**, correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 5 de la presente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 7.632.500.-) IVA incluido, previa integración de la contragarantía conforme las cláusulas 10.1 y 29.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 8.- Aprobar el pago del saldo restante a favor de la firma **IMPRESORES SO.MI.AL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70130537-6**, correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 3 de la presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 1.918.920.-) IVA incluido, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 9.- Aprobar el pago del saldo restante a favor de la firma **AREA CUATRO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71129069-5**, correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 5 de la presente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

QUINIENTOS ($ 7.632.500.-) IVA incluido, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de cada Renglón.

Artículo 10.- Aprobar el pago a la firma **POLYGRAPH S.A., C.U.I.T. Nº 30-71068005-8**, correspondiente a los renglones adjudicados en el artículo 4 de la presente, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 8.360.000.-), IVA incluido, y previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva de cada Renglón.

Artículo 11.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Articulo 12.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Lucia Nies Estrada, Legajo Personal N° 5.855, Lisandro Aldegani, Legajo Nº 3.205, Melanie Cerceda, Legajo Personal N° 8.808 y en carácter de suplentes Orellano Lionel, Legajo Personal N° 5.123, Mónica Viera, Legajo Personal N° 2.834 e Iván Perechodnik, Legajo Personal N° 8.010, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 13.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 14.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
MURIEL, ANA CAROLINA
SECRETARIA
MPT
Fecha: martes, 13 octubre 2026 10:39:57